



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8730/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8730, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], Quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Cuando inicio el servicio de atenciones sobre salud mental vía teléfono a raíz de la pandemia COVID19? Cuántas llamadas se reciben a diario y cuáles son las consultas más frecuentes, es decir, ansiedad, depresión, etc? Cómo funciona? Cuánto personal especialista en salud mental atiende?”** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la División Políticas y Estrategias de Salud del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la División Políticas y Estrategias de Salud remitió informe con las respuestas a las interrogantes planteadas en la solicitud de información, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: la información descrita en la presente resolución, la cual se proporciona en archivos digitales adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.



